



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 552-2016-MDC.A.
CASTILLA, 29 de Setiembre de 2016

VISTO:

La Carta N° 015-2016/CONST.MIRANDA JG.SRL/CARR/GG, remitida con Expediente N° 024806, de fecha 06 de Setiembre de 2016, presentado por el contratista, Constructora Miranda J.G SRL; Informe N° 1017-2016-MDC-GDUR-SGI, de fecha 12 de Setiembre de 2016, emitido por la Subgerencia de Infraestructura; Informe N°841-2016-MDC-GDUR, de fecha 13 de Setiembre de 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural; Informe N° 482-2016-MDC.GAYF-SGL, de fecha 20 de Setiembre de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística; Informe N°772-2016-MDC-GAJ, de fecha 27 de Setiembre de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

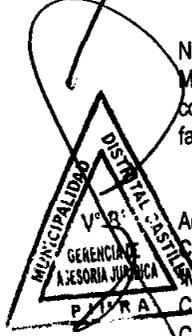
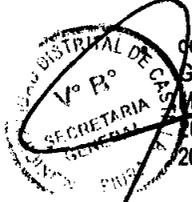
Que, con fecha 03 de Agosto de 2016, se suscribió Contrato N° 021-2016-MDC-GAYF-SGL-devenido de la Adjudicación Simplificada N° 012-2016-MDC-CS Primera Convocatoria - Suma Aizada, entre la Contratista CONSTRUCTORA MIRANDA J.G. S.R.L., con la Municipalidad Distrital de Castilla, para la ejecución de la Obra: Mejoramiento del Servicio Educativo en el PRONOEI Municipal los Conejitos en el A.H. Nuevo Castilla, Distrito de Castilla - Piura", META: "Construcción de un (01) aula y Adquisición de Mobiliario en el PRONOEI Municipal Los Conejitos del Asentamiento Humano Nuevo Castilla, Distrito de Castilla-Piura-Piura", por un monto de S/.115,539.70;

Que, mediante Carta N° 015-2016/CONST.MIRANDA JG.SRL/CARR/GG, remitida con Expediente N° 024806, de fecha 06 de Setiembre de 2016, el contratista, Constructora Miranda J.G SRL, presenta Cronograma valorizado de la obra y Cronograma Pert CPM. Así mismo, mediante Informe N°012-2016-ING. CFW-SO/MDC, de fecha 08 de Setiembre de 2016, el supervisor de obra, Ing. Civil Chris Fong Wong, otorga conformidad para la aprobación respectiva, poniendo de conocimiento que con fecha 08 de Setiembre de 2016, el contratista le ha alcanzado, el cronograma de obra adecuado a la fecha del plazo de ejecución de obra;

Que, mediante Informe N° 1017-2016-MDC-GDUR-SGI, de fecha 12 de Setiembre de 2016, la Subgerencia de Infraestructura, hace de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano - Rural que previa coordinación con la Subgerencia de Logística se alcanzó el Calendario de Obra, la misma que forma parte del expediente para la suscripción del contrato, indicando que para la suscripción del contrato, la contratista Miranda J.G S.R.L, presento el Calendario de Avance de Obra Valorizado, el cual ha sido verificado y se encuentra conforme. Que según los calendarios el plazo de ejecución de obra comenzó el 11 de Agosto 2016 y culminó el 09 de Setiembre 2016, que en aplicativo de INFOBRAS de la Controlaría de la Republica se debe registrar el número de resolución con que se aprueban el calendario de obra y además es un documento que se necesita para la aprobación de la Liquidación de Obra, por lo que da la conformidad al calendario de Programación de Obra y solicita su aprobación;

Que, con Informe N°841-2016-MDC-GDUR, de fecha 13 de Setiembre de 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, solicita a la Gerencia Municipal la emisión de la resolución de aprobación de calendario de ejecución de obra - Calendario Valorizado y Diagrama de GANTT, sin reajustes ni gastos generales;

Que, mediante Informe N° 482-2016-MDC.GAYF-SGL, de fecha 20 de Setiembre de 2016, la Subgerencia de Logística, informa que el Contratista ha presentado el Calendario de Obra Valorizado y el Diagrama de Pert CPM para la suscripción del contrato de la AS N° 12-2016-MDC-CS- Primera Convocatoria, e indica que el Cronograma de ejecución de obra y diagrama de Pert CPM que obran en el presente expediente son los mismos que está en el expediente de contratación;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 552-2016-MDC.A.
CASTILLA, 29 de Setiembre de 2016

Que, el numeral 12°, del Artículo 96°, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, establece que dentro de las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, esta: "Emitir opinión legal sobre los anteproyectos y proyectos de las normas municipales: Ordenanzas, Acuerdos, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía o dar conformidad a los mismos". Así mismo, el numeral 13), señala que la Gerencia de Asesoría Jurídica, tiene como función: "Asesorar a la Alcaldía, al Concejo Municipal y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, en asuntos jurídicos, absolviendo las consultas respecto a la interpretación de los alcances y aplicación de las normas constitucionales, normas legales y normas administrativas". El numeral 15) señala que Asesoría Jurídica, debe: "Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o los hechos sean controvertidos jurídicamente";

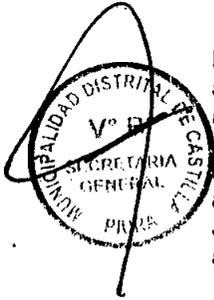
Que, según lo antes expuesto, mediante Informe N°772-2016-MDC-GAJ, de fecha 27 de Setiembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su informe, sobre el particular, y a letra determina: "De conformidad con el Artículo 151° del D.S. 350-2015-EF; Reglamento de Contrataciones del Estado, para la suscripción del contrato de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 117 el postor ganador debe cumplir entre otros el siguiente requisito: "(...) 2) Entregar el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el cronograma de Ejecución de Obra (CPM), 5) Entregar el desagregado de partidas que da origen a la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de suma alzada";

Que, así mismo, el informe de líneas precedente, determina: "Según el Informe de la Subgerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el Contratista y Constructora Miranda J.G SRL; ha presentado el Calendario de Avance de Obra Valorizado en la que se indica la fecha de inicio 11 de Agosto de 2016 y fecha de término 09 de Setiembre de 2016, otorgan la conformidad del Calendario de Ejecución de Obra - Cronograma Valorizado y Diagrama de Gantt sin reajustes ni gastos generales";

En ese orden de ideas, la Gerencia de Asesoría Legal, señala: "Según el Informe N° 482-2016-MDC.GAyF-SSL del 20 de Setiembre 2016, la Subgerencia de Logística informa que el Contratista ha presentado el Calendario de Obra Valorizado y el Diagrama de Pert CPM para la suscripción del contrato de la AS N° 12-2016-MDC-CS- Primera Convocatoria, e indica que el Cronograma de ejecución de obra y diagrama de Pert CPM que obran en el presente expediente son los mismos que está en el expediente de contratación";

Que, así mismo, señala el informe, mencionado en líneas anteriores: "El numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". Por lo que se sugiere que la resolución a emitirse deberá ser con eficacia anticipada al inicio de la ejecución de la obra";

Que, según los fundamentos antes expuestos, con Informe N°772-2016-MDC-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye, teniendo en cuenta los informes antes mencionados: " (...) se apruebe el Calendario de Ejecución de Obra - Calendario Valorizado y Diagrama de Gantt, con eficacia anticipada al 11 de agosto 2016, siendo el plazo de ejecución de obra de acuerdo a los calendarios presentados la fecha de inicio el 11 de Agosto 2016 y culmina el 09 de Setiembre 2016, presentado por el contratista CONSTRUCTORA MIRANDA J.G. S.R.L., con la Municipalidad Distrital de Castilla, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el PRONOEI Municipal Los Conejitos en el A.H. Nuevo Castilla, Distrito de Castilla - Piura" (SNIp 211518), META: "Construcción de un (01) aula y Adquisición de Mobiliario en el PRONOEI Municipal Los Conejitos del Asentamiento Humano Nuevo Castilla, Distrito de Castilla-Piura-Piura". Por ser necesario para los cálculos y recalculas para la liquidación de la obra y ser necesario registrar el número de resolución que la aprueba en el aplicativo iNFORBRAS de la Contraloría General de la República. Debiéndose emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente". Así mismo, determina dicha Gerencia: "Se exhorte a la Sub Gerencia de Logística, que al presentar el contratista su calendario de ejecución de obra - Calendario Valorizado y Diagrama de Pert CPM para la suscripción de contrato deberá remitir los mismos a la Sub Gerencia de Infraestructura para su revisión y aprobación mediante acto resolutorio y dentro de la ejecución de la obra";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 552-2016-MDCA.

CASTILLA, 29 de Setiembre de 2016

Que, estando a lo expuesto por las Gerencias: Asesoría Jurídica y Desarrollo Urbano Rural, y Subgerencias: Infraestructura y Logística; con proveído de fecha 28 de Setiembre de 2016, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano Rural, Asesoría Jurídica, Subgerencia de Infraestructura y Subgerencia de Logística, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Calendario de Ejecución de Obra – Calendario Valorizado y Diagrama de Gantt, con eficacia anticipada al 11 de Agosto de 2016, siendo el plazo de ejecución de obra de acuerdo a los calendarios presentados la fecha de inicio el 11 de Agosto 2016 y termino el 09 de Setiembre 2016, presentado por el contratista CONSTRUCTORA MIRANDA J.G. S.R.L., con la Municipalidad Distrital de Castilla, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el PRONOEI Municipal Los Conejitos en el A.H. Nuevo Castilla, Distrito de Castilla – Piura" (SNIP 211518), META: "Construcción de un (01) aula y Adquisición de Mobiliario en el PRONOEI Municipal Los Conejitos del Asentamiento Humano Nuevo Castilla, Distrito de Castilla-Piura-Piura"; por un monto de S/.115,539.70 (Ciento Quince Mil Quinientos Treinta y Nueve con 70/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia municipal, exhortar a la Subgerencia de Logística, poniéndole de conocimiento, que al presentar el contratista su calendario de ejecución de obra – Calendario Valorizado y Diagrama de Per CPM, en la suscripción de contrato deberá remitir copias fedateadas de los mismos a la Subgerencia de Infraestructura para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo y dentro de la ejecución de la obra. Así mismo, realizar las acciones administrativas correspondientes, de quienes resulten responsables, en el retraso del presente procedimiento administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a las Gerencias: Municipal y Desarrollo Urbano- Rural y las Subgerencia: Infraestructura y Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Lc. Fis. ROBERT SANCHEZ CORDOVA
ALCALDE (S)

